

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Jiménez Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 9 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 siguiente), por la que se corregían la relación y denominación de determinadas vacantes anunciadas por la Orden de 17 de enero de 1973 para la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad; y de la desestimación, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la primera de dichas resoluciones; pleito al que ha correspondido el número general 506.050 y el 98 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de septiembre de 1974.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—7.184-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Dirección General de la Función Pública, por delegación de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de noviembre de 1973, que desestimó las peticiones formuladas por el recurrente sobre reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados antes de su ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado (Sección 3.ª C. I. N. Aux. CM); y de la dictada por la Presidencia del Gobierno con fecha 22 de mayo de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el referido acuerdo; pleito al que han correspondido el número general 506.082 y el 102 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1974.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—7.185-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Portero Flores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Ejército de fecha 16 de agosto de 1974, que desestimó recurso de reposición contra obra resolución del propio Ministerio de 28 de mayo anterior, que denegó petición sobre concesión de trienios por aplicación de la Ley 20/1973, de 21 de julio; pleito al que han correspondido el número general 506.137 y el 129 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1974.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—7.249-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco José Martínez Doménech se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presenta por silencio administrativo del Ministerio de Hacienda al recurso de reposición formulado contra el Decreto del mismo Ministerio número 3065/1973, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), que asignó coeficiente a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos y, en especial, en relación con el anexo VIII personal de la Junta de Energía Nuclear; pleito al que han correspondido el número general 506.131 y el 127 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1974.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—7.248-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Sanz Gómez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 1 de julio

de 1974, que desestimó el recurso de reposición deducido por los recurrentes contra la Orden de dicha Presidencia del Gobierno de fecha 25 de enero de 1974 sobre integración en el Cuerpo a extinguir de la Presidencia del Gobierno del personal procedente de Organismos autónomos; pleito al que han correspondido el número general 506.116 y el 122 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1974.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—7.245-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús García-Prieto García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 25 de junio de 1974, que desestimó recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala de fecha 14 de mayo anterior, que denegó los beneficios de la Ley 20/1973, de 21 de julio; pleito al que han correspondido el número general 506.113 y el 121 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1974.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—7.244-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Antonio López Llamas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto de igual año, número 184) por la que se clasifica al personal de los Organismos autónomos, con motivo de haberse omitido la plaza de Jefe de los servicios administrativos del Organismo «Patronato de Casas para Funcionarios de la Administración de Justicia» en los anexos incorporados a la citada disposición; y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la referida Orden; plei-

to al que han correspondido el número general 506.110 y el 120 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de septiembre de 1974.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—7.243-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Casal Grangel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 4 de julio de 1974, que desestimó recurso de reposición contra la Orden del propio Ministerio de 30 de noviembre de 1973, que denegó solicitud del recurrente sobre cómputo, a efectos de trienios, de años de servicios prestados en el Ejército, pleito al que ha correspondido el número general 506.125 y el 125 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de septiembre de 1974.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—7.247-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### ★ CORUNA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Díaz López contra el silencio administrativo por parte de la Dirección General de Sanidad a escrito de la recurrente de 19 de julio de 1973, sobre petición de que se le clasificara y considerara como funcionaria estatal con la categoría de Auxiliar administrativo de plaza sin escalafón (recurso 526/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 19 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Facio de Lasquety, contra acuerdos de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 9 de abril y 19 de julio de 1974, sobre denegación de reconocimiento de trienios como Médico del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax (recurso: 528/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 20 de septiembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.209-E.

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Johns-Manville Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1973, por el que se deniega la marca número 608.371, denominada «Micro Aire», con desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 636 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.309-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Maximiana Ventosa Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 812 de 1973, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre prestación de gastos de sepelio de su esposo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.207-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana María Martín Larios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.148 de 1974, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre pensión de viudedad de la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.205-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen López Martín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.147 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 18 de junio de 1974, sobre aplicación de haberes del Decreto 3215/1969.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.190-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Juana Antonia Mingo Casero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.146 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.191-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Aquilino Sánchez Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.158 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre adscripción de dos Secretarios a cada uno de los Juzgados de lo Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.192-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Victoriano Herce Quemada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.151 de 1974, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 20 de abril de 1974, sobre adscripción de dos Secretarios, en algunos casos, a cada uno de los Juzgados de lo Civil creados por dicho Decreto.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.193-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Tomé Paule se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.153 de 1974, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 20 de abril de 1974, que desestimó recurso de reposición, sobre adscripción de dos Secretarios, en algunos casos, a cada uno de los Juzgados de lo Civil creados por Decreto 2160/1973 de 17 de agosto de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.194-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Antonio Enrech Salazar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.160 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia, sobre adscripción de dos Secretarios a cada uno de los Juzgados de lo Civil en Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.195-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Telo Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.158 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre adscripción de dos Secretarios a cada uno de los Juzgados de lo Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.196-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Luis de Molinuevo Marañón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.154 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre adscripción de dos Secretarios a cada uno de los Juzgados de lo Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.197-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Valentín Sama Naharro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.152 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre adscripción de dos Secretarios a cada uno de los Juzgados de lo Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.198-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.162 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre adscripción de dos Secretarios a cada uno de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.199-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Buitrón Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 954 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre adscripción de dos Secretarios en algunos casos a cada uno de los Juzgados de lo Civil.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.200-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Martín Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.172 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre cómputo a efectos de trienios, de servicios que prestó como Sargento Provisional en el Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.201-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Ponce Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 558 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda sobre reclamación de antigüedad de servicios con plenitud de efectos administrativos y económicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.202-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.170 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de la Seguridad Social, sobre resolución del concurso libre de méritos convocado en 5 de abril de 1973, para proveer en propiedad plazas de Facultativos de Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social, entre las que figuraba la Residencia «Sur».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.203-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Calor y Frío Industrial S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.168 de 1974, contra acuerdo del registro del modelo industrial número 73.793 por «Placas de Calefacción».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—7.204-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta villa de Bilbao,

Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número 544 de 1974, y mediante demanda interpuesta por el Procurador don José María Bartau Morales, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad «Gonisa, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle General Eraso, sin número, habiéndose nombrado interventores a don Ramón de Zabala Otalaurruchi y don Carlos de la Fuente Ruiz, Censores Jurados de Cuentas, vecinos de Bilbao, y como acreedor a «Matinsa», de lo que se da publicidad a los efectos de la Ley de suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 11 de septiembre de 1974.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario.—12.704-C.

### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en providencia del día de la fecha en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, ante este Juzgado de Primera Instancia número tres de Hospitalet, seguidos a instancia de don Tomás Gargallo Lázaro y de doña Pilar Millán Coso, representados por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, contra los bienes especialmente hipotecados que se dirán, como de la propiedad de don José Alonso Pérez, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la siguiente: «Número veintuno o piso séptimo, puerta única de la casa números dieciocho y veinte de la calle Tierra Baja, de Hospitalet de Llobregat, que consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza, ocupa una superficie útil de sesenta y un metros cuadrados. Linda: Frente, calle Tierra Baja, mediante terrazas y escalera; fondo, avenida Villafranca; derecha, entrando e izquierda, finca de que procede. Coeficiente: 5,85 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.550, folio 83, finca número 1.167, inscripción primera.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día 8 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Se hace constar que los autos y la certificación registral a que se refiere a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que el tipo de la subasta es el pactado de ciento setenta y cinco mil pesetas, con una rebaja del veinticinco por ciento; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Hospitalet a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—3.104-3.

### MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número once de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 20674, se siguen autos a instancia de doña Carmen Seco Caballero, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Leganés (Madrid), calle San Gregorio, 2, 4.º B, que ha obtenido a los efectos del mismo los beneficios de pobreza legal por sentencia firme de nueve de



julio último sobre ausencia legal de su esposo, don Antonio Domínguez Ortega, con el que contrajo matrimonio en Sevilla el día 17 de septiembre de 1955, y que en 15 de julio de 1967, sin dejar señas ni representante legal, se ausentó del domicilio conyugal, no habiendo tenido noticias del mismo hasta el día de la fecha y habiéndose admitido a trámite la petición de declaración de ausencia del mismo; por providencia de esta fecha se ha acordado hacerlo saber por medio de edictos que se publicarán dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», en el periódico diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en Radio Nacional.

Y con el fin de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—6.776-E.

y 2.ª 10-10-1974

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 128 de 1973 del adscrito Juzgado 30, se siguen autos sobre secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña María Dolores Gómez Bravo Donoso, viuda, dueña de la finca hipotecada en Puebla de Alcocer, cuantía 700.000 pesetas, en la que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, y cuya descripción es la siguiente:

En Zarzacapilla.—Un quinto de terreno de puro pasto, denominado «Ejugaderos», de cabida, según el título, cuatrocientas sesenta y nueve fanegas o trescientas dos hectáreas tres áreas sesenta centiáreas, y con arreglo a la nueva medida, cuatrocientas treinta hectáreas. Linda: Por el Norte, con Albercones, del señor Marqués de Casriego; Sur, con el Quinto, Peñalcón; Este, con la dehesa de Pedro Santa, y Oeste, con la dehesa Chaparral, de doña Florencia Gómez Bravo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcocer al tomo 71, libro 4.º de Zarzacapilla, folio 57, finca 2, inscripción sexta.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42-8.º, y Juzgado de Primera Instancia de Castuera, el día 3 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

4.º Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de 3.400.000 pesetas, que fué la señalada en la condición 11 de la escritura de préstamo.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Castuera y en este de Primera Instancia número 15.

5.º Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1974.—El Juez, Francisco Javier Ruiz Ocaña.—El Secretario.—3.022-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en procedimiento judicial sumario número 234/1973, promovido por el Procurador señor O. Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Juan Ruiz Ruiz, hoy los nuevos dueños de las fincas hipotecadas, se sacan éstas a pública subasta y por tercera vez, comprendiendo la siguiente descripción:

1.º Un trozo de tierra seco, antes riego motor, sito en la huerta de Ulea, partido del Barranco, parte del bancal conocido por De Domingo, con una extensión superficial de tres áreas sesenta y ocho centiáreas, y linda: Norte, Oeste y Sur, trozo de la finca matriz de donde ésta se segregó, y al Este, con Domingo Salinas Carrillo, hoy sus herederos, y camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en el tomo 399, libro 9 de Ulea, folio 209, finca número 1.044, inscripción primera.

2.º Otra en el mismo término de Ulea, pago Las Lomas, un trozo de tierra seco en blanco, en su mayor parte montuosa, de superficie 37 hectáreas 56 áreas 48 centiáreas, igual a 56 fanegas, que linda: Al Norte, José Pérez Miralles; Levante, Teresa Illán Miñano; Mediodía, herederos de doña Josefa Moreno, y Poniente, las de don José María Guillamón Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en el tomo 399, libro 9 de Ulea, folio 225, finca 1.050, inscripción primera.

3.º Un trozo de tierra seco, en término de Archena, partido de Los Paradores, que tiene de cabida 22 áreas 36 centiáreas, equivalentes a cuatro celamines, y linda: Al Norte, resto de la finca mayor de que procede, de doña Dolores Ruiz Ruiz; Levante, don Antonio Campuzano Martínez; Mediodía, camino viejo de Ulea, y Poniente, don Ricardo Hernández Ortega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 409 general, libro 49 de Archena, folio 85, finca número 6.112, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 9, se ha señalado el día 5 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores las sumas de 380.000, 111.750 y 11.250 pesetas, respectivamente, que es el 10 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las pujas podrán hacerse por separado para cada finca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», periódico «El Alcázar» de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, a 23 de septiembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—12.715-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid en el procedimiento ejecutivo número 289 de 1973, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, anexionado a este número 7 e instado por «Hormigonas Preparados, S. A.», contra don Inocente Osa Rubio, sobre reclamación de 235.937 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Piso primero letra C, situado a la derecha, subiendo, y al frente del edificio, considerando éste la calle de su situación, edificio denominado bloque 19 en la calle en proyecto, sin nombre, hoy calle del Vesubio, por donde le corresponde el número 8, terreno ubicado entre las de Pedro Laborde, Arroyo del Olivar y Santiago Alio, término y villa de Madrid. Mide 62 metros, dos decímetros cuadrados de superficie construida y 49,82 metros cuadrados de superficie útil. Esta es una de las viviendas denominadas normales de las que en el edificio hay sólo dos. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y aseo. Linda: al frente con el rellano de la escalera y con la vivienda D; derecha, entrando, con terrenos del edificio «Teide, S. A.»; izquierda, con la vivienda letra B, y espalda, con la calle de su situación. Cuota de participación, 0,75 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid al folio 227 del tomo 525 de la Sección 1.ª de Valdecasas, finca número 35.324.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, el día 29 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 396.732 pesetas, después de deducir el 25 por 100 al de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros.

Asimismo estará de manifiesto la correspondiente certificación de cargas del Registro de la Propiedad, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1974.—El Magistrado Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—12.727-C.

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado Juez de Primera Instancia número trece de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 487/73 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S. A., contra don Walter Seemen Alonso, en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes:

Lote primero: Una cuarta parte indivisa del piso cuarto derecha de la casa número 11 de la calle de Valverde, de

esta capital, compuesto de varias habitaciones y servicios, de 93,50 metros cuadrados, con buhardilla aneja número 8, de 5,89 metros cuadrados.

Lote segundo: Una cuarta parte indivisa del piso cuarto izquierda de la casa número 11 de la calle de Valverde, de esta capital; con una superficie de 83,69 metros cuadrados, con buhardilla número 4, de 7,50 metros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso quinto, se ha señalado el día 20 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipos para la misma las cantidades de ciento treinta y cuatro mil novecientas noventa pesetas con veinticinco céntimos para el lote primero, y la suma de ciento veintitrés mil setecientos catorce pesetas con setenta y cinco céntimos para el lote segundo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, dado en Madrid a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Obregón Barrera.—El Secretario.—12.830-C.

## SEVILLA

Don Pedro Marquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 715 de 1974, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Fernando Abascal Barro, contra don Andrés Piñero Gutiérrez y don Eligio Ruiz Montero, en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en primera subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

Urbana.—Solar procedente del derribo de la casa número 9 actual, antes número 1, de la calle Manuel de Arellano, de esta capital, al sitio del Turruñuelo, parcela señalada con el número 1; lindando: Por el Norte, con la calle Manuel de Arellano, por donde tiene su entrada; por el Sur, con la finca de donde se segregó; por el Este, con la misma finca, y por el Oeste, con finca de don Francisco Flores y don Eleuterio Castañeda; con ocho metros de fachada a la calle Manuel de Arellano, por doce de fondo, o sea, noventa y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, al folio 57 del tomo 514, libro 27 de la primera sección, finca número 898, inscripción décima.

Tasada en la escritura en 625.000 pesetas.

Se hace constar que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10

por 100 del tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores al precio señalado por las partes en la escritura, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar asimismo que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 16 de septiembre de 1974.—El Juez, Pedro Marquez.—El Secretario judicial.—12.699-C.

## VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 275 de 1974, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel), contra don Joaquín Gil Santedaolara, y doña Josefa Alcaraz Rubio, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda de la segunda planta alta, señalada su puerta con el número diez; consta de cinco habitaciones, comedor con solana, vestíbulo, cocina y baño. Linda: Frente, calle del Maestro García Zapater; derecha, propiedad de don Vicente Aguar Tarín; izquierda, vivienda puerta número seis, patio de luces y escalera, y fondo, patio de luces. Mide noventa y ocho metros cuadrados.» Tiene asignado un porcentaje en los elementos comunes; beneficios y cargas de 3,90 por 100. Forma parte de edificio sito en Benetúser, con fachada principal a la calle del Maestro García Zapater, número 21, hoy 43, y otra fachada a la calle de Mariano Benlliure. Inscrita en el Registro de Valencia-Norte al tomo 333, libro 35 de Benetúser, folio 31 vuelto, finca 2.944, inscripciones quinta y novena de hipotecada. Valorada en pesetas 216.000.

Para cuya subasta se ha señalado el día 1 de noviembre próximo a hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma expresada, no admitiéndose posturas que no la cubran, y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del mismo para poder tomar parte, pudiéndose hacer las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 28 de septiembre de 1974.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario.—7.326-E.

## ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo 150/1967, seguido en este Juzgado por el procurador señor Bravo, en nombre y

representación de don Vicenzo Angelino Gervasio, contra la Empresa «Rugico, Sociedad Anónima», y otros, vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad, y, en ejecución de sentencia firme se acuerda sacar a pública licitación por segunda vez y por haber quedado desierta la primera y con carácter de simultánea, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase que correspondía de los de Madrid, señalándose para dicho acto el día 12 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, los bienes siguientes:

Finca urbana, parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construida una nave industrial de una sola planta, con servidumbre de paso, como predio dominante, de 4 por 4 por 25 metros, a través de la casa número 253 de la calle prolongación de General Mola de Madrid, valorada en pesetas 6.730.000. Dicha subasta se celebrará en quiebra por no haber sido consignada la suma ofrecida en las anteriores.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado respectivo el documento nacional de identidad y el 10 por ciento de la tasación del bien referido; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo con la rebaja del 25 por 100 y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que la certificación de cargas y gravámenes de dicho inmueble obra en autos a disposición de quien desee examinarla. No han sido aportados los títulos de propiedad, previniendo al rematante deberá conformarse con los que existan y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Zaragoza a 26 de septiembre de 1974.—El Juez, Joaquín Cereceda.—El Secretario.—12.314-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## MADRID

Don Serafin González Molina, Juez municipal del número 6 de esta villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 256 de 1974, a instancia del Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, en nombre de don Julio Herrero Antolín, contra ignorados herederos de doña Felisa Pujol Redón, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de septiembre de 1974. El señor don Serafin González Molina, Juez municipal titular de este Juzgado número 6: Habiendo visto y examinado los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 256/1974, a instancia de don Julio Herrero Antolín, mayor de edad, abogado y con domicilio en avenida de José Antonio, número 27, representado por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina y defendido por el Letrado don Agustín Martín Lebrato, contra los desconocidos herederos de doña Felisa Pujol Redón, sobre otorgamiento de escritura y... Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Julio Herrero Antolín, representado por don Ignacio Alonso Barrachina, Procurador de los Tribunales, contra los desconocidos herederos de doña Felisa Pujol Redón, sobre cumplimiento de contrato, debo de absolver y absuelto a los demandados de la demanda, con imposición de las costas procesales causadas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafin González (trabucado).—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su

fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—E. Cebrián (rubricado).»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 14 de septiembre de 1974.—El Juez municipal, Serafin González.—El Secretario, P. H., Eduardo Cebrián.—12.667-C.

#### RONDA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 384 de 1974 aparece dictado el siguiente:

Auto.—Ronda a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Visto lo que aparece en las anteriores diligencias y del dictamen del Ministerio Fiscal, y

Resultando que el día 13 de agosto último y por Abdallah Ameziane el Hassani fué denunciada la desaparición de un paquete de cartón, color azul, en cuyo interior llevaba ocho camisas de caballero, desaparición que ocurrió en un autobús de la «Empresa Portillo, S. L.», que hizo su recorrido desde Marbella a Ronda, según se desprende de la denuncia, siendo justipreciado pericialmente el valor de dichas camisas en la suma de 1.600 pesetas, y habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para su recuperación y averiguación del autor o autores de la posible sustracción;

Resultando que el Ministerio Fiscal informó solicitando se declarase el sobreseimiento provisional de estas diligencias, y de oficio las costas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 641, número 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal;

Considerando que ignorándose hasta el momento quién o quiénes sean el autor o autores de la posible sustracción, procede de conformidad con el Ministerio Fiscal, declarar el sobreseimiento provisional de estas diligencias, a tenor de lo dispuesto en el artículo 641, número 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de oficio las costas.

El señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez Municipal de esta ciudad, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas y archivándose este expediente.

Así por este su acto, lo provee, manda y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Siguen las firmas con sus rubricas y los sellos correspondientes».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante perjudicado Abdallah Ameziane el Hassani, expido la presente en Ronda a 28 de septiembre de 1974.—El Secretario.—7.323-9.

#### SEVILLA

En el juicio de faltas número 716 de 1974, seguido ante este Juzgado Municipal número nueve, por daños, contra Santiago Martínez Gutiérrez, cuyo último domicilio lo tuvo en Barcelona en la calle Cartella, número 150, hoy en ignorado paradero, en providencia de esta fecha se ha acordado citar al mismo para que con las pruebas de que intente valerse, comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas a la audiencia del día 6 de noviembre próximo y hora de las diez de la mañana; de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida le pa-

rá el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a Santiago Martínez Gutiérrez, expido la presente en Sevilla, a 2 de octubre de 1974.—El Secretario.—7.415 E.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### PEGO

En los autos de juicio de faltas número 22/74 seguidos en este Juzgado Comarcal y a que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Pego, a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, vistos y oídos por mí, Jesús Santolaria Fernández, Juez comarcal de esta villa y su comarca, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 22/74, seguidos ante este Juzgado en virtud de diligencias previas número 89/74 del Juzgado de Instrucción del partido, por supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños y en el que han sido partes: Vicente Ibiza Durba, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Pego, con domicilio en la calle de San Rafael, número 60, como perjudicado; el subdito americano Richard B. Gilmore, mayor de edad, casado, Médico, en desconocido paradero; como inculpada, y el señor Fiscal, y ... Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpada Richard B. Gilmore, como autor responsable, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, de la falta tipificada en el artículo 586, número tercero del Código Penal, a las penas de trescientas pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, de represión privada y de privación del permiso de conducir durante el tiempo de un mes, al pago de las costas causadas en el proceso, y a que, en concepto de indemnización civil abone a Vicente Ibiza Durba la cantidad de 24.000 pesetas en concepto de indemnización del daño y perjuicio material y la de 24.100 pesetas en el de indemnización del daño y perjuicio personal por éste sufridos, más los gastos de curación de las lesiones que éste padeció, a determinar en la ejecución de esta sentencia, quedando afecta la fianza prestada por la «Compañía Española de Seguros Multimar, S. A.», en la presente causa al pago de estas responsabilidades civiles.—Notifíquese en legal forma esta resolución a las partes, y una vez firme o apelada, deseme cuenta para los proveídos que procedan.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Santolaria.—Rubricados.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma al condenado Richard B. Gilmore, subdito americano en desconocido paradero, expido la presente en Pego a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (firmado y rubricado).—Visto bueno: El Juez comarcal, Jesús Santolaria Fernández.—(2.254.)

##### TORDESILLAS

Don Isidoro García Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Doy fe: Que copiado a la lotra la parte dispositiva y fallo de la sentencia dictada

en el juicio de faltas número 69/1973, es como sigue:

Sentencia.—En Tordesillas a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Alejandro Alonso González, Juez comarcal sustituto, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Gallur Raymond, domiciliado en Baciege, avenida de L'Hers, Haute Garonne, conductor del camión Tir, matrícula del tractor 2365-RR-31, con remolque 3135-RP-31, propiedad de Teichene Andre, con domicilio en inmueble Andres Maurois, BT 31 Appt. 13 Zuo Du Mirail, Toulouse, asegurado en la Compañía L'Union del Assurances de Paris, con póliza de seguro 177.263, con caducidad el 9 de julio de 1973, con prórroga de tres meses. Siendo perjudicados doña Carmen Serrador López, domiciliada en Madrid, calle avenida de Federico Rubio Gali, número 175, 3.º F; y el Ayuntamiento de esta villa de Tordesillas, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gallur Raymond a la pena de tres mil pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y que indemnice a doña Carmen Serrador López, en la cantidad de tres mil pesetas, y al Ayuntamiento de esta villa, en la cantidad de seis mil pesetas; declarándoles responsables civiles subsidiarios a la empresa propietaria del camión causante de los daños, o la Compañía aseguradora L'Union del Assurances de Paris, con representación en España.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Alejandro Alonso González.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Gallur Raymond, expido y firmo el presente en Tordesillas a 23 de septiembre de 1974.—El Secretario, Isidro García Fernández.—7.173-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

VERA FERNANDEZ, Alonso; de cuarenta años, soltero, hijo de Alonso y de Isabel, natural y vecino de Yunquera, con último domicilio en calle Los Tajos, 8, y en la actualidad en el extranjero; condenado por daños y lesiones en juicio verbal de faltas número 232 de 1974; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Ronda (Málaga).—(2.269.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 59 de 1974, Antonio Moreno Sánchez.—(2.255.)